



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2021-ALC/MPC

Callao, 04 de mayo del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Visto**, el Memorando N° 1021-2021-MPC-GM de fecha 03 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 022-2021-MPC/GGPV de fecha 03 de mayo de 2021 de la Gerencia General de Participación Vecinal ;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-20-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 09-2021-SA;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1472 se faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar, excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y grupos juveniles), descritas en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000039-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece el procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID -19;

Que, en ese sentido, es necesario se conforme un Grupo de Trabajo encargado de tomar las acciones necesarias para la adecuada distribución y entrega de las 6,626 canastas Qali Warma, en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar un **Grupo de Trabajo** que se encargue de tomar las acciones necesarias para la adecuada distribución y entrega de las 6,626 canastas Qali Warma, en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, el cual estará integrado por:

- Gerente General de Participación Vecinal, quien lo presidirá.
- Gerente General de Servicios Sociales y Culturales
- Gerente General de Asentamientos Humanos
- Gerente de Programas Transferidos
- Gerente del Programa del Vaso de Leche



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio.

05 MAYO 2021

Callao:.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*Julia Rosa Reyes Larrain*  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el formato de Registro de Entrega de las canastas Qali Warma, conforme al Anexo que se acompaña, siendo responsabilidad del Grupo de Trabajo el cumplimiento del correcto llenado del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia General de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial Del Callao será la encargada de recepcionar las 6,626 canastas Qali Warma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Grupo de Trabajo elabora y aprueba el Padrón de Beneficiarios, estableciendo los criterios según la cantidad y calidad de los bienes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Grupo de Trabajo informará a la Gerencia Municipal para luego informar al Despacho de Alcaldía.

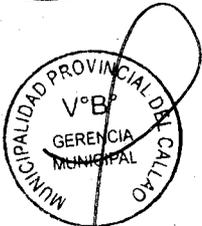
**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*Julia Rosa Reyes Larrain*  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*Pedro Jorge Lopez Barrios*  
PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS  
ALCALDE



## ANEXO

### PADRÓN DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTOS)



<b>Nombre de la entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO</b>		
<b>Dirección de la entidad: Jr. Paz Soldán N° 252</b>		
<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>ALIMENTOS ENTREGADOS (Marcar tipo de alimentos)</b>	<b>Raciones Frías (    )</b>	<b>Alimentos Crudos ( X )</b>
<b>Detallar los alimentos entregados</b>		
<b>PRODUCTO</b>		<b>Cantidad</b>
1	ACEITE VEGETAL (1L)	1
2	ARROZ (1KG)	1
3	ARVEJA PARTIDA (500 GR)	1
4	AZUCAR RUBIA (500 GR)	1
5	CONSERVA DE CARNE DE POLLO (176 GR)	1
6	FIDEOS (500 GR)	1
7	HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA (250 GR)	1
8	FREJOL NEGRO BEBE (500 GR)	2
9	LECHE EVAPORADA (400 GR)	2
10	LENTEJA BEBE (500 GR)	1
<b>Recepción - Damnificado o Afectado</b>		<b>Personal que entrega Ayuda Humanitaria (alimentos)</b>
<b>(Firma)</b>	<b>(Huella Digital)</b>	<b>Nombre Completo y Firma</b>



<b>RECEPCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO</b>		
<b>NOMBRE COMPLETO</b>		<b>DNI</b>
<b>PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO</b>	<b>HUELLA</b>	<b>FIRMA</b>
(    ) Padre/Madre    (    ) Hijo/a    (    ) Cuidador		
(    ) Otro _____		